



ACUERDO DE CONCEJO N°081-2023-CM-MPA

Andahuaylas, 26 de julio del 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANDAHUAYLAS

POR CUANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANDAHUAYLAS

VISTOS:

En Sesión Extraordinaria de Concejo N° 16 de fecha 26 de julio del 2023, el Informe N° 618-2023-MPA/UT emitido por la gerencia de administración y finanzas mediante el cual presenta el COMPROMISO DE AJUSTE FISCAL periodo 2023 – 2026 para ser aprobado en sesión de concejo municipal y posteriormente ser remitido al Ministerio de Economía y Finanzas y a la Contraloría General de la República, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú modificado por el artículo único de la Ley N° 30305, establece que las Municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades — Ley N° 27972 y, que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, los artículos 39° y 41° de la Ley N° 27972, establecen que los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de Ordenanzas y Acuerdos, siendo que los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de Resoluciones de Concejo y que los Acuerdo del Concejo Municipal, constituyen decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades prescribe en su artículo 17° que los acuerdos son adoptados por mayoría calificada o mayoría simple, según establece la presente Ley. Modificado por la ley N° 28268;

Que, mediante Decreto Legislativo N°1275, aprobado mediante Resolución Ministerial N°168-2023-EF/15, la Municipalidad Provincial de Andahuaylas se encuentra obligado a elaborar el COMPROMISO DE AJUSTE FISCAL COMPLETO PARA EL PERIODO 2023 – 2026;

Que, mediante Informe N° 618-2023-MPA/UT emitido por la gerencia de administración y finanzas presenta el COMPROMISO DE AJUSTE FISCAL periodo 2023 – 2026 para ser aprobado en sesión de concejo municipal y posteriormente ser remitido al ministerio de Economía y Finanzas y a la Contraloría General de la República;

En uso de las facultades conferidas por el numeral 26) del artículo 9 y el artículo 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades — Ley N° 27972, con el voto favorable de once miembros del concejo presentes (unánime), con dispensa del trámite de Comisiones y Lectura y Aprobación del acta;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Compromiso de Ajuste Fiscal (CAF) de la Municipalidad Provincial de Andahuaylas el cual forma parte integrante del presente ACUERDO cuya vigencia es de cuatro años a partir del presente ejercicio fiscal o hasta que la Municipalidad Provincial de Andahuaylas deje de estar comprendido dentro del régimen de reestructuración fiscal.





ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR al Comité Técnico CAF la implementación de las acciones respectivas para dar cumplimiento al Compromiso de AJUSTE Fiscal aprobado en el artículo primero del presente ACUERDO de conformidad con la normatividad vigente, dando cuenta al Concejo Municipal.



ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR al Presidente del Comité Técnico remitir el presente ACUERDO al Ministerio de Economía y Finanzas y a la Contraloría General de la República.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE ANDAHUAYLAS

Ing. *Abelardo Ismael Herrera*
ALCALDE

